

ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a Sara Martínez Ballesteros, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y del empleado municipal adscrito al Negociado de Actas, D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

No asiste a la sesión el Sr. D. RAFAEL LATORRE RAMIRO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- DACIÓN CUENTAS SOBRE LA DONACIÓN DE LOS DIBUJOS DE D. JOSÉ MARÍA TAMAYO SERRANO.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del siguiente Decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas de aceptación de la

Donación de las siguientes obras realizadas por el pintor D. José María Tamayo Serrano, ofrecidas al Excmo. Ayuntamiento de Jaén por su hijo D. Francisco Luis Tamayo Peña:

Título: Bailarinas (Serie de Seis Dibujos)

Autor: José María Tamayo Serrano (Úbeda, 1888-Jaén, 1975)

Fecha: Años 1920

Dimensiones: 200x100 cms.

Técnica: Mixta/papel

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MIEMBROS PROPUESTOS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE JAÉN EN COMÚN EN LOS CONSEJOS DE LA ESCUELA TALLER Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y las abstenciones de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

Designar como representantes del Grupo Municipal de Jaén en Común a:

- **D. MANUEL COLMENERO JIMÉNEZ** en sustitución de D. Pedro Pablo García Aparicio en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes y
- **D^a BLANCA VICENTE TARABINI-CASTELLANO**, en sustitución de D^a Ana Martínez Serrano en el Consejo Rector de la Escuela Taller.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN AL SOLAR DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL PARA UBICAR EN EL MISMO LA SEDE DEL MÚSEO DE ARTE ÍBERO.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que el presente punto quedará fuera del Orden del Día del Pleno al objeto de solicitar a la Abogacía del Estado Secretaría de Estado sobre la ampliación del objeto respecto a un posible quebranto del acuerdo primigenio.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A FAVOR DE BUTANO JAÉN, S.L.

De conformidad con el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^ª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^ª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^ª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^ª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y la abstención de lo Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^ª SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^ª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^ª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^ª ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^ª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ , D^ª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^ª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las siguientes facturas correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015:

TERCERO/CIF	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.
Butano Jaén /L/B23648181	23/12/2014	233640006873	92,40 euros	34000.22103
	04/09/2015	233640008608	59,05 euros	34000.22103
	02/10/2015	233640008740	78,61 euros	34000.22103
	17/11/2015	233640009069	67,38 euros	34000.22103
	14/12/2015	233640009234	44,64 euros	34000.22103
	29/12/2015	233640009370	55,80 euros	34000.22103
			397,88 euros	

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.

De conformidad con el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^ª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^ª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^ª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^ª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^ª SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^ª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^ª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^ª ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^ª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^ª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^ª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las siguientes facturas correspondientes Al ejercicio 2015:

TERCERO/CIF	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Gas Natural SUR SDG A/A65067332	27/03/2015	FE15371071543343	12.790,92 euros	324000.22103
	27/03/2015	FE15371071543344	12.736,77 euros	324000.22103
			25.527,69 euros	

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SU SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, hacienda y Economía:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con carácter previo a formular la presente propuesta de acuerdo, resulta necesario realizar una serie de consideraciones que afectan al ordenado desarrollo del tráfico jurídico, urbanístico, económico y administrativo del patrimonio municipal, y que servirán para conocer como afectan al Inventario Municipal de Bienes y Derechos, incidiendo en la eficacia y rigor de este.

PRIMERO.- El Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), establece en su artículo 1, que “el patrimonio de la Entidad Local está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, por cualquier título, les pertenezcan”.

Las Entidades Locales cuentan con una herramienta que, regulada legalmente por la legislación patrimonial, está **dirigida a servir de registro y control del patrimonio municipal: el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.** De hecho, este registro administrativo es en muchas ocasiones para cualquier Ayuntamiento, el único instrumento a través del cual mantener un control detallado y exhaustivo de los activos municipales, a pesar de la obligatoriedad de registrar, contabilizar o catastrar sus bienes y derechos.

El Inventario Municipal se debe nutrir de la información patrimonial producida a través de los distintos actos administrativos de disposición de los bienes, generada continuamente en el seno de la Entidad Local y que afecta directamente al tráfico jurídico de los bienes y derechos de su titularidad.

El Inventario Municipal se alimenta de distintas fuentes de información, registrándose en formato de base de datos aquella de trascendencia patrimonial, de acuerdo con lo así requerido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

En la práctica, por tanto, cuando nos referimos al ‘**Inventario Municipal**’ debemos interpretar este como una ‘**herramienta de trabajo**’ y, como tal, debe contar con **mecanismos que garanticen el suministro continuo de la información que necesita para servir al fin para el cual ésta se ha concebido, esto es, el registro y control del conjunto de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio municipal.**

En función de la cantidad y calidad de la información que se traslade para su incorporación al Inventario Municipal, mayores y mejores serán los resultados que este sea capaz de producir, siendo la calidad de éstos resultados consecuencia directa del sistema de gestión que la entidad local arbitre en función de la dimensión y estructura organizativa sobre la cual se gestione, y de los recursos personales, técnicos y materiales que para la mejora de los resultados se dispongan.

SEGUNDO.- Las fuentes de Información Patrimonial.

En la actualidad la entidad local necesita dotarse de mecanismos e instrumentos específicos que, en aplicación de la legislación vigente, le permitan gestionar de manera eficiente su propio patrimonio, implementando sistemas y procedimientos que complementen y desarrollen en la práctica diaria la ejecución de los instrumentos que desde la legislación vigente se articulan para el tráfico jurídico, control y registro de su patrimonio.

En la práctica, son múltiples y variados los procedimientos administrativos que deben observarse en una materia tan compleja como la patrimonial

En nuestra propia organización municipal, la tramitación de estos procedimientos se realiza por los distintos servicios municipales, organismos autónomos y entidades dependientes, que conforman nuestra organización municipal.

En este sentido, **cuando en el ámbito de la entidad local, el concepto de `GESTIÓN` se aplica al término `PATRIMONIO`, se genera un espacio con amplio espectro de actuación y, a su vez complejo, dado que en el mismo intervienen disciplinas de diversa índole (administrativa, jurídica, económica, contable, técnica -gráfica y descriptiva-, urbanística,...), y que la entidad local bajo la observancia de la normativa aplicable, organiza y desarrolla a través de su propia estructura.**

Será necesario pues establecer procedimientos que faciliten la `NECESARIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA` que garantice que la información patrimonial se traslade, en tiempo y forma, para su debido registro en el Inventario Municipal (para lo cual será necesario disponer del título de propiedad habilitante), e inscripción en los registros públicos (Registro de la Propiedad, Catastro, etc.), según lo así legislado.

TERCERO.- La eficacia del Inventario Municipal de Bienes.

El término **`inventario`** en el ámbito de la administración pública no es, por tanto, un concepto estático sino que, por el contrario, se trata de un instrumento que está en continuo proceso de cambio donde se deben recoger las variaciones patrimoniales que, diariamente, se practican sobre los bienes municipales (altas, bajas, modificaciones, alteraciones), por los procedimientos reglamentariamente establecidos (rectificación, actualización y/o comprobación del inventario).

En consecuencia a todo lo anterior, para una administración municipal eficaz **resulta clave entender que `gestión patrimonial` e `inventario` son conceptos que, en la práctica, se encuentran estrechamente relacionados.**

De hecho, **la eficacia del inventario siempre será consecuencia directa del desarrollo ordenado, organizado y dirigido que ésta administración realice sobre la información de los bienes que integran su patrimonio y, por tanto, cualquier iniciativa, propuesta o actuación cuyo objetivo sea mejorar la administración patrimonial municipal, deberá implementarse con los medios y recursos que sean necesarios para el desarrollo en paralelo de ambos conceptos.**

Por tanto, **la validez y eficacia del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de cara a mantener su vigencia, rigor y utilidad en el tiempo dependerá, básicamente, del desarrollo:**

✓ **Del `sistema de gestión patrimonial`,** que la Entidad Local internamente organice, con `la necesaria coordinación administrativa` de los distintos servicios municipales, organismos autónomos y entidades que de ella dependan.

✓ **Del `sistema de tratamiento y procesamiento de la información´**, entendiendo este como del procedimiento a través del cual se realice la incorporación de la información y los datos de relevancia patrimonial al inventario municipal.

✓ **Del `sistema de clasificación y archivo´ de la documentación**, que contenga las anotaciones practicadas en el inventario municipal.

✓ **De `los recursos personales y materiales de los que sea necesario disponer para mantener su vigencia y rigor´**.

CUARTO.-

Para que las rectificaciones anuales y actualizaciones del Inventario mantengan su vigencia y rigor a lo largo del tiempo, resulta imprescindible, establecer mecanismos internos y procedimientos de gestión patrimonial que garanticen que las operaciones patrimoniales que se formalicen sobre los bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio municipal, se desarrollen observando la legislación vigente sobre bienes.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de julio de 2016, aprobó inicialmente el `Reglamento del Inventario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén´, que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se encuentra en trámite de información pública y audiencia a los interesados, con carácter previo a su aprobación definitiva.

Con la aprobación de dicho Reglamento, se pretende disponer de un procedimiento interno en materia de gestión patrimonial **que previa la depuración física y jurídica de los bienes**, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ordene y coordine las relaciones administrativas que los distintos servicios municipales, organismos autónomos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Jaén, deben cumplir en lo referente:

- A la tramitación de expedientes que supongan actos de disposición de bienes de titularidad municipal.

- El traslado de datos, en tiempo y forma, para su correspondiente anotación en el inventario municipal.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.

Con carácter genérico, el Título III de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge las obligaciones básicas de los ayuntamientos andaluces respecto a la conservación y mejora de sus bienes (Capítulo I), el Inventario (Capítulo II) e inscripción registral (Capítulo III), siendo, a su vez, dichas obligaciones desarrolladas a través de los diferentes capítulos y artículos que componen el Título IV del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

II.

En particular, y de conformidad a lo así establecido en el art.51 de la Ley 7/99, (LBELA) y los artículos 85 y 97 del Reglamento (RBELA), se dispone la rectificación anual del Inventario del Excmo. Ayuntamiento de Jaén referida a 31 de diciembre de 2015, dándose así cumplimiento al objetivo de mantener el Inventario municipal actualizado de manera constante además de atenderse la obligación que, con carácter genérico, tienen las entidades locales respecto a la conservación, protección y mejora de sus bienes y derechos.

III.

Según lo previsto en el art.60 de la Ley 7/99 (LBELA) y el art.98 del Reglamento (RBELA), la presente rectificación anual del Inventario Municipal refleja las vicisitudes de toda índole que han

afectado a los bienes y derechos de titularidad municipal durante el año 2015, y que han sido objeto de tramitación y/o traslado al Negociado de Patrimonio, elaborándose a partir de los datos procedentes de la última rectificación que, referida a 31 de diciembre de 2014, que fue aprobada por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2015.

IV.

De conformidad con lo regulado por el art.57.1 LBELA, las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Se presumirá que un bien de dominio público, destinado a un uso o servicio público, pertenece a la entidad local en la forma prevista en la propia inscripción.

El Inventario General Consolidado, estará integrado por los siguientes inventarios parciales (art.58 LBELA):

- a/ El de bienes, derechos y obligaciones de la entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad.
- b/ El del patrimonio municipal del suelo.
- c/ El del patrimonio histórico.
- d/ Los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad jurídica dependientes de la entidad local.

Sobre la actualización del Inventario, el art.59 LBELA, apartado 1º establece 'Las entidades locales deberán tener actualizado su inventario'.

En su apartado 2º, dispone que 'todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el Inventario'.

El art.61 LBELA establece: 1. Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario general. 2. En los organismos autónomos y entes públicos con personalidad propia dependientes de la entidad local o vinculados a la misma, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

V.

La presente rectificación anual refleja los movimientos que han afectado a los bienes y derechos de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén durante el año 2015, de los que ha tenido conocimiento el Negociado de Patrimonio, para su correspondiente anotación en el Inventario Municipal, una vez constatada, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Bienes de las Entidades Locales, **LA PREVIA DEPURACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS BIENES**. Habiéndose registrado a tal efecto las correspondientes altas, bajas y alteraciones en los distintos bienes, derechos y obligaciones que integran cada uno de los epígrafes sobre los que se estructura el Inventario conforme al desglose establecido en el art.103 del Reglamento (RBELA):

- Epígrafe 1: Inmuebles.
- Epígrafe 2: Derechos reales.
- Epígrafe 3: Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- Epígrafe 4: Valores mobiliarios.
- Epígrafe 5: Derechos de carácter personal.
- Epígrafe 6: Vehículos.
- Epígrafe 7: Semovientes.
- Epígrafe 8: Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- Epígrafe 9: Bienes y derechos revertibles.
- Epígrafe 10: Propiedades inmateriales.

VI.

De conformidad con lo regulado por el art.57.1.2 LBLA, las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Se presumirá que un bien de dominio público, destinado a un uso o servicio público, pertenece a la entidad local en la forma prevista en la propia inscripción.

El Inventario General Consolidado, estará integrado por los siguientes inventarios parciales (art.58 LBELA):

a/ El de bienes, derechos y obligaciones de la entidad local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revertir a la entidad.

b/ El del patrimonio municipal del suelo.

c/ El del patrimonio histórico.

d/ Los de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad jurídica dependientes de la entidad local.

En cumplimiento de lo regulado por los artículos 57 y 58 LBELA y los artículos 95 y 96 RBELA, el Inventario General Consolidado debe de estar conformado por los cuatro Inventarios Parciales.

Dado que a fecha del actual no obran en el Negociado de Patrimonio, por no haber sido remitidos la totalidad de los inventarios parciales que deben conformar el Inventario General Consolidado, debidamente aprobados por acuerdo adoptado por sus correspondientes órganos de gobierno (Consejo de Administración y/o Consejo Rector), no es posible en la presente tramitación plenaria someter a la consideración del Pleno Municipal la aprobación del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

No obstante lo anterior, la aprobación de la presente rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referida a 31 de diciembre de 2015, básicamente se justifica en la necesidad de:

● Dar respuesta a las peticiones de solicitud de certificaciones de inventario, expedidas por el Secretario General de la Corporación de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, o Tte. Alcalde en quien delegue, para surtir sus efectos oportunos:

○ En los numerosos procedimientos administrativos que se tramitan por los distintos servicios municipales, organismos autónomos y entidades por personalidad jurídica dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que suponen actos de disposición de bienes de titularidad municipal.

○ Y en aquellos procedimientos externos (Juzgados, Registros de la Propiedad de Jaén, Catastro Inmobiliario, Notarías, otras Administraciones Públicas) que afecten al patrimonio municipal.

● Así como en las coberturas correspondientes en los seguros afectos al patrimonio municipal.

VII.

Con respecto a la utilización de medios técnicos (art.101 del RBELA), las Entidades Locales promoverán la utilización de medios técnicos, informáticos y telemáticos para la elaboración y el adecuado mantenimiento del inventario.

VIII.

En lo que a actualización de valoraciones se refiere, se mantienen las valoraciones obrantes en la última rectificación anual aprobada del Inventario, siendo 383.132.002,00 Euros, el capital por operaciones de crédito pendiente de amortizar a fecha 31/12/15, de conformidad con el informe emitido con fecha de 9 de noviembre de 2016, por el Jefe de la Sección de Estudios Económicos y financieros de la Intervención Municipal.

IX.

Con respecto a la valoración de los bienes municipales, la valoración de los bienes obrantes en el Inventario y, en particular, respecto a los bienes inmuebles de carácter patrimonial, no se corresponde con el valor actual del bien dado que, para ello, deberá emitirse el pertinente informe de valoración sobre cada uno de ellos actualizado al día de la fecha.

A fecha del actual, la valoración actualizada se encuentra pendiente de la aportación de los medios técnicos y de los recursos personales necesarios para ello.

Sobre el particular, se estará a las directrices marcadas por el RD 1492/2011 de 24 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo TRLS 7/2015, en cuanto a emisión y caducidad de las valoraciones y/o tasaciones el art.62 de la Orden ECO/805/2003, dispone:

1./ La fecha de emisión de un informe o certificado de tasación no podrá ser posterior en más de dos meses a la fecha en que se haya efectuado la última inspección ocular del bien valorado.

2./ No obstante, en el caso de los terrenos, o en otros excepcionales y expresamente justificados en el informe, tales como la valoración de patrimonios, dicho periodo podrá alargarse hasta los seis meses.

3./ A efectos de esta Orden la fecha de emisión será considerada como la fecha de la tasación.

4./ Los informes y certificados caducarán, necesariamente, a los seis meses contados desde la fecha en que haya sido emitido el informe.

Por la presente se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la actualización del Inventario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, referida a 31 de diciembre de 2015, en el que se detallan todos los movimientos correspondientes a la anualidad 2015, de los que se ha dado conocimiento al Negociado de Patrimonio, y que han sido trasladados al Área Técnica de Inventario (Rústica y Urbana), para su correspondiente anotación.

Por cuanto antecede, y de conformidad con los antecedentes expuestos y con los preceptos legales invocados y demás que le sean de aplicación, salvo mejor criterio fundado en derecho, se estima que **PROCEDE que el Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2015, RESUELVA:**

Someter a la consideración del Pleno Municipal:

LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y SU SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2016, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES ANEXOS ELABORADOS POR EL ÁREA TÉCNICA DE INVENTARIO (RÚSTICA Y URBANA):

ANEXO Nº 1. INFORME TÉCNICO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA.

ANEXO Nº 2. INFORME TÉCNICO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA.

ANEXO Nº 3. LISTADO DE INCIDENCIAS DE LAS ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PARCIAL.

ANEXO Nº 4. LISTADO RESUMEN DE FINCAS AFECTAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PARCIAL ANUALIDAD 2015.

ANEXO Nº 5. FICHAS FORMATO R.B.E.L.A DE FINCAS AFECTAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PARCIAL ANUALIDAD 2015.

ANEXO Nº 6. LISTADO RESUMEN DE FINCAS RESULTANTES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PARCIAL A 01/01/2016.

ANEXO Nº 7. FICHAS FORMATO R.B.E.L.A DE FINCAS RESULTANTES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PARCIAL A 01/01/2016.

ANEXO Nº 8. LISTADO DE COBERTURAS DE SEGUROS AFECTOS A BIENES INMUEBLES A 31/12/2015.

ANEXO Nº 9. LISTADO DE EMBARGOS AL DÍA DE LA FECHA.

ANEXO Nº 10. LISTADO LEY DE TRANSPARENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO PARCIAL A 01/01/2016”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa **de Recursos Humanos, Hacienda y Economía**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. De conformidad con el dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y la abstención de lo Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ , D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

- LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y SU SITUACIÓN A 1 DE ENERO DE 2016, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES ANEXOS ELABORADOS POR EL ÁREA TÉCNICA DE INVENTARIO (RÚSTICA Y URBANA):

o0o0o0o0o0o0o

Antes de comenzar a debatir el siguiente punto, el lltmo. Sr. Alcalde explica que según ha puesto de manifiesto la Tesorería Municipal en un informe emitido se estaría hablando de una operación de préstamo y no de crédito como figura en el Orden del Día; asimismo como ha informado el Sr. Secretario es necesario ratificar la inclusión en el Orden del Día de la propuesta antes de pasar a debatirla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de la siguiente propuesta:

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 190.000 EUROS.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Con fecha 21/11/2016, se inicia procedimiento desde la Concejalía de Hacienda para la contratación de operación a corto plazo por importe de 195.000 euros.

2º. Con fecha 10/11/2016 se emite informe de fiscalización por el Sr. Interventor y con fecha 16/11/2016 se emite informe por parte de la Sra. Tesorera.

3º. Con fecha 21/11/2016 se envían invitaciones a las entidades financieras por parte del Negociado de Contratación.

4º. Se presenta oferta de la entidad BBVA con fecha 5 de diciembre de 2016 que se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal.

5º. El citado informe se emite con fecha 9/12/2016 y en el mismo se indica:

‘OFERTA PRESENTADA POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA:

- Importe: 190.000 €
- Modalidad: crédito/préstamo
- Tipo de interés: 0,57 % fijo
- Plazo: 1 año
- Liquidaciones mensuales de intereses
- Amortización del capital: 5.000€ mensuales y el resto (135.000) al vencimiento
- Comisión de apertura: exento
- Comisión de estudio: exento
- Comisión disponibilidad: 0,10%
- Comisión por amortización anticipada: 0,00 %
- Vinculación: domiciliación de la Participación Municipal en los Tributos del Estado
- Plazo de vigencia de la oferta: 15 días. La oferta podría ser objeto de revisión en el caso de que las circunstancias de mercado sufrieran una alteración sustancial hasta la formalización de la operación.

Se procede a analizar la oferta presentada:

a) En cuanto al importe, no se ajusta al importe solicitado, que es de 195.000 €. La entidad ofrece 190.000 €.

b) La oferta presentada no hace referencia a las siguientes cuestiones:

- La modalidad de la operación, aunque por la inclusión de comisión de no disponibilidad se puede deducir que la modalidad es crédito, pero no se indica expresamente. En la oferta se expresa ‘operación de crédito/préstamo a corto plazo’.

- El tipo de interés de demora, que no podrá superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Tampoco se especifica si hay comisión o interés por excedido, para el supuesto de que se trate efectivamente de modalidad de póliza de crédito.

- La base de liquidación, que deberá ser Actual/actual.

c) Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, en mi informe del pasado 16 de noviembre de 2016, ya indicaba que, de acuerdo con la tabla de tipos fijos máximos o diferenciales máximos a aplicar (Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), resulta que:

- El tipo fijo máximo para operaciones con vida media de doce meses es de -0,18.

- Sobre ese tipo fijo se puede aplicar un diferencial máximo de 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación), o bien un diferencial máximo de 75 puntos básicos, en cuyo caso los vencimientos de la operación no quedarían cubiertos por dicho Fondo.

Por ello, el coste total máximo de la operación habría de ser 0,02%, ó 0,57%.

La entidad ofrece un tipo fijo de 0,57%, sin comisiones por apertura, estudio, y amortización anticipada, con comisión de disponibilidad de 0,10% (la citada Resolución de 16 de septiembre de 2016 permite

añadir al tipo máximo una comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito limitada a un máximo de 0,10% anual), por lo que LA OPERACIÓN SÍ CUMPLE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE MODALIDAD DE PÓLIZA DE CRÉDITO, aunque los vencimientos no podrían ser atendidos con cargo al Fondo de Ordenación.

d) Se establece una afectación de recursos como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, en particular de la participación en los tributos del Estado.

El art.49.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito a corto plazo podrá ser garantizado en la siguiente forma:

- En el supuesto previsto en el artículo 51.a) (anticipos que se perciban de entidades financieras, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula), mediante la afectación de los recursos tributarios objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo de anticipo o anticipos concedidos.

- En las operaciones de préstamo o crédito concertadas por organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, con avales concedidos por la corporación correspondiente. Cuando la participación social sea detentada por diversas entidades locales, el aval deberá quedar limitado, para cada partícipe, a su porcentaje de participación en el capital social.

- Con la afectación de ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos.

La garantía que el Banco establece no es ninguna de las previstas en el citado texto legal. Asimismo este recurso se encuentra domiciliado en otra cuenta de la misma entidad, por lo que no es posible la domiciliación en dos cuentas bancarias.

e) En el supuesto de que se trate de modalidad de crédito, que implica apertura de cuenta bancaria, el artículo 109 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que los contratos de cuentas contendrán necesariamente una cláusula de exclusión de la facultad de compensación y el respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos.

f) En cuanto a la vigencia de la oferta, la entidad indica que es de 15 días y que podría ser objeto de revisión en el caso de que las circunstancias de mercado sufrieran una alteración sustancial hasta la formalización de la operación.

La citada Resolución de 16 de septiembre de 2016 establece que el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral. Por ello, la oferta no podría ser modificada.

Por todo lo expuesto, sería precisa la eliminación de la cláusula de recursos en garantía y de inclusión de cláusula de exclusión de la facultad de compensación y el respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos, así como la aclaración de las cuestiones no tratadas en la oferta (apartado b) anterior), así como el mantenimiento de las condiciones ofertadas hasta la formalización de la operación.

Todo ello asimismo sin perjuicio del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que pone de manifiesto que la operación excede el límite establecido por el artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado'.

6º. Con fecha de 6/12/2016 la Sra. Tesorera emite informe complementario al anterior en el cual se indica lo siguiente:

'Asunto: Expediente de contratación de operación de crédito a corto plazo.

El día de hoy he emitido informe sobre la oferta presentada por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, en el que hacía constar que la oferta presentada no hacía referencia a las siguientes cuestiones:

- La modalidad de la operación, aunque por la inclusión de comisión de no disponibilidad se podía deducir que la modalidad era crédito, pero no se indicaba expresamente. En la oferta se expresa 'operación de crédito/préstamo a corto plazo'.
- El tipo de interés de demora, que no puede superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Tampoco se especificaba si hay comisión o interés por excedido, para el supuesto de que se tratase efectivamente de modalidad de póliza de crédito.
- La base de liquidación, que debería ser Actual/actual.

Solicitada aclaración a la entidad bancaria por correo electrónico, se contesta lo siguiente:

- 1./ La oferta se ha realizado en esos términos para que el Ayuntamiento pueda optar por una modalidad u otra (crédito o préstamo), en ambos casos con el mismo calendario de amortizaciones (en caso de préstamo) o de reducciones de límites (en caso de crédito). Lógicamente, la comisión de disponibilidad tan solo es aplicable en la modalidad de crédito.
- 2./ El tipo de interés de demora: correspondería el establecido como límite en las operaciones sujetas al Principio de Prudencia Financiera, es decir, un recargo del 2% sobre el tipo de interés de la operación en cuestión.
- 3./ Base de liquidación: efectivamente, es 365/365.

A la vista de la contestación de la entidad, procede completar el informe anterior en el sentido siguiente:

- Se estima oportuno que la modalidad de la operación sea préstamo.
- El tipo de interés de demora será el tipo de interés de la operación con un recargo del 2%.
- La base de liquidación es 365/365.
- La entidad ofrece un tipo fijo de 0,57%, sin comisiones por apertura, estudio, y amortización anticipada, por lo que la operación sí cumple el principio de prudencia financiera, aunque los vencimientos no podrían ser atendidos con cargo al Fondo de Ordenación.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El contrato a celebrar, a tenor de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 4.1.I) se encuentra fuera del ámbito de la citada Ley, por cuanto su objeto consiste en una operación de tesorería.

II.- A tenor de lo establecido en el art.22. m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en redacción dada por la Ley 21/99 de 21 de Abril es competencia del Pleno Corporativo la concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

La contratación de una operación de préstamo a corto plazo por importe de 190.000 €, según la oferta presentada por la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA".

D. MANUEL BONILLA HIDALGO explica que se ha distribuido la última modificación de esta propuesta a los Sres. Corporativos como consecuencia del informe complementario emitido por parte de la Sra. Tesorera Municipal, modificando su parte

dispositiva sustituyendo la palabra crédito por préstamo.

Explica que la oferta por parte del BBVA se recibió el pasado día 5 de Diciembre, la cual excede los informes emitidos por el Sr. Interventor de fecha 10 de noviembre y de la Sra. Tesorera de fecha 16 de noviembre de 2016

Se remite con posterioridad al negociado de Contratación, el cual cursa las correspondientes invitaciones a las entidades financieras, recibándose como ha explicado anteriormente el día 5 de diciembre una oferta por parte del BBVA.

Explica que se trataba de una operación a corto plazo bastante antigua y que ante la imposibilidad de poder cancelarla en su totalidad, este Ayuntamiento, ha considerado conveniente volver a contratarla, considerando que es lo más ventajoso para el Ayuntamiento; la misma se ajusta y cumple el principio de prudencia financiera, como se pone de manifiesto en el informe complementario de la Sra. Tesorera; en cuanto al tipo fijo de interés mejora el que se tenía el año pasado como ya que la regulación exige que estas operaciones se renueven en términos de prudencia financiera suponiendo un ahorro importante en cuanto a costes financieros. La oferta presentada por la Entidad Bancaria es de 190.000 euros y no 195.000 euros que era el importe que se había solicitado, por lo que se ha tenido que hacer una pequeña amortización de 5.000 euros.

Termina explicando que es una operación bastante favorable y que este Ayuntamiento no tiene más remedio que renovar, porque el no hacerlo conllevaría, lógicamente, que el Banco acudiera a los Tribunales a exigir el importe del principal, al cual obviamente, habría que añadir, las correspondientes costas e intereses.

D. IVÁN DÍAZ MARTÍNEZ manifiesta que hubiera sido un verdadero milagro poder despedir el año, en cuanto Plenos Municipales se refiere, el no incluir ninguna operación crediticia o financiera. Aunque siendo justos, es una operación de crédito bastante más moderada de los que el Sr. Bonilla los tiene acostumbrados.

El importe solicitado es de 190.000 euros, cumple el principio de prudencia financiera, e incluso hay diferentes opciones para acogerse al mismo, por lo que se podría decir que se está bajando el listón de la tensión económica en los plenos municipales.

Considera que se trata de una cantidad asequible para lo que viene siendo habitual y por añadir algo más, lo ideal hubiera sido no tener que solicitar estas pequeñas cantidades sino ir saldando las pequeñas operaciones. Se debería empezar a poner en funcionamiento el Plan Económico y Financiero elaborado, una vez constituido el gobierno en Madrid, con el apoyo de todas las instituciones implicadas en el mismo.

D. MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que evidentemente hay una mejora en cuanto a las condiciones, eso es obvio y no tienen nada que objetar. No obstante si tienen que decir que esta propuesta que se trae a Pleno tampoco es nueva y que como dice el informe de intervención desborda los límites que establece la Ley de Hacienda Locales.

Vuelve a recordar que hay una Ley que aprobó el Partido Popular, que sitúa al Ayuntamiento de Jaén en un lugar de incertidumbre, porque como todos saben la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad de las Administraciones Locales, aquellas administraciones que tienen la obligación de la tutela financiera del Ayuntamiento pueden de hecho, por ley, lo tienen atribuido, otra cosa es que lo haga, pero puede hacerlo, y es de manera forzosa, obligar a los ayuntamientos a ejecutar medidas para restablecer la situación a los índices económicos y a los parámetros que esa ley ha determinado.

El primer dato o cuestión que quieren poner de manifiesto es que traen una operación que nuevamente contraviene los propios criterios de la Ley que ha hecho su mismo partido en el Gobierno. Esto se podría llamar en cualquier otra circunstancia una desobediencia civil a la legislación económica-presupuestaria del Sr. Montoro y también, por ende, a la del Sr. Fernández de Moya.

Tienen que decir, no obstante, situado este elemento, que con esta operación y todo el conjunto de operaciones que tiene concertadas el ayuntamiento de Jaén, se supera, casi el doble, los límites que establece la Ley de Haciendas Locales para este tipo de operaciones. El límite que establece la Ley para este Ayuntamiento sería de 23,7 millones de euros y sin embargo el volumen de operaciones de este tipo que tiene concertado el ayuntamiento superan los 50 millones de euros. Es decir que es casi el doble y esto es uno de los elementos que le cita el informe de la intervención municipal que ha hecho al respecto.

En cualquier caso lo que si quisieren, porque este es ya un asunto que está debatido y no van a insistir mucho en ello aparte de señalar la incertidumbre y la situación que produce el hecho de que una y otra vez este ayuntamiento se sitúe más allá de los límites que establece la legislación, en materia económica y presupuestaria para los ayuntamientos, de manera que aunque la administración que tiene adjudicada la tutela financiera no interviene lo puede hacer en cualquier momento, eso es una situación de incertidumbre e inseguridad, e incluso de precariedad, porque también se puede pensar legítimamente que el gobierno intervendrá no dependiendo de las administraciones locales que incumplen su legislación, sino que les guste más o menos y eso si es una situación bastante preocupante.

También quiere poner de manifiesto es que esta situación es resultante de una determinada política y eso es lo más relevante. Le recuerda que entre los 50 millones de euros de operaciones a corto plazo que tiene concertado el Ayuntamiento y los 23,7 millones de euros, que es el límite máximo legal, hay muchísima diferencia, si se suma, no todos, si una buena parte de los sobrecostes que viene pagando este ayuntamiento por los modelos de gestión privatizada se estaría llegando casi a esa suma de cincuenta millones de euros en operaciones a corto plazo.

Y está hablando de sobrecostes que paga este Ayuntamiento por los servicios que tiene adjudicado a FCC, a la zona Azul, transporte público, etc.; una serie de conceptos que sumados uno a uno lo acercan bastante a esta cifra de deuda que tiene el Ayuntamiento de Jaén.

Termina diciendo que habría que ir a la raíz del problema porque no basta con ir concertando operaciones de crédito una y otra vez.

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ expone que se trae para su aprobación una operación de préstamo por importe de 190.000 euros que viene en unas condiciones realmente ventajosas, un 0,27%, aunque le anima a que dada la escasa cuantía que tiene esta operación, sobre todo teniendo en cuanto a lo que el Sr. Bonilla les tiene acostumbrados, a que siga trabajando para poder cancelarla.

Viendo los detalles de la operación se puede ver que está dentro del principio de prudencia financiera, así se informa por parte de la Tesorera, y en cuanto a la forma de la operación, también les parece la más adecuada, sólo les queda por decir que creen que esta es la senda, la forma de negociar con los bancos, de conseguir condiciones ventajosas, y como en otras ocasiones les ha pedido responsabilidad cuando han ejercido su derecho votando en contra o absteniéndose, en este caso les lleva a empujarle a que siga consiguiendo estas operaciones para el Ayuntamiento de Jaén.

Termina insistiendo en que, aunque les parece buena la oferta que han presentado, les insta a que den un paso más e intenten cancelarla por completo, sobre todo teniendo en cuenta la cuantía.

D. MANUEL BONILLA HIDALGO vuelve a poner de manifiesto que cuando presentan estas operaciones para su aprobación no es por gusto sino porque no les queda más remedio hacerlo.

En cuanto a la posibilidad de amortizarla en su totalidad, conoce porque se informa de ello y porque trabaja muy bien, que la situación es tan extrema que incluso 200.000 euros son muy necesarios en este Ayuntamiento para cubrir y tapar agujeros, para atender muchas necesidades y sobre todo servicios sociales básicos que hay que ir pagando. Si se tuviera liquidez, en cumplimiento de la legalidad, tal y como dice la Sra. Nieto se amortizaría, pero no en esta situación tan extrema.

Hace unos días el Partido Socialista hizo una nota de prensa en relación a la posibilidad de que desde Madrid se hiciera una propuesta sobre la quita financiera; el lo anima a que puesto que el PSOE tiene ya capacidad de influencia en Madrid como se ha podido comprobar negociando con el partido popular el techo del gasto y el límite de déficit público en las administraciones públicas que se va a votar en el parlamento, la quita no es una propuesta del partido popular, se ha incluido en nuestro plan económico y financiero, si realmente quiere y cree en la necesidad de una quita financiera, la promuevan en Madrid, porque tienen instrumentos y mecanismos y ámbitos para hacerlo. Lo pueden hacer en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la Confederación de Presidentes que se va a convocar en Enero y en la Federación Española de Municipios y Provincias donde tienen mayoría, anunciándoles que se va a constituir un grupo de trabajo entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la FEMP precisamente para tratar sobre la financiación autonómica y local.

En cuanto a las medidas que ha planteado el Sr. Iván Martínez, le contesta que esas medidas llegarán pero que tiene que tener en cuenta que el gobierno está en minoría y por consiguiente las medidas de calado tendrán que negociarse en los ámbitos orgánicos fijados para esa negociación como ha mencionado antes.

Lo que si es importante y lo que se está adoptando son las del fondo de ordenación, no hay otra en otros momentos las podrá haber con las modificaciones legales pertinentes una vez que el parlamento pueda aprobar esas modificaciones.

Debatido suficientemente este asunto, el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría con los votos a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total veinte votos a favor); la abstención de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día del Pleno:

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN “JAÉN HÁBITAT 2023”, PARA CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A CONVOCATORIA SELECCIÓN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO.

D^a ROSA CÁRDENAS ORTIZ explica ampliamente los aspectos más relevantes del contenido de la siguiente propuesta:

“-PRIMER PUNTO.

De acuerdo con la publicación en el BOE Núm.243, de 7 de octubre de 2016, Sección III. Página 1656, de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Se somete a la consideración y aprobación del Pleno Municipal la oportunidad de concurrir, por este Ayuntamiento, a esta convocatoria con una EDUSI cofinanciada al 80% por el FEDER, con una ayuda máxima de 15.000.000€.

La Estrategia, enmarcada en el Eje 12 de Desarrollo urbano del P.O.C.S, constituirá el marco para la posterior selección por el Ayuntamiento, si resultase beneficiario, de las operaciones a desarrollar en la ciudad o área funcional definida en su caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas.

El objetivo general de la convocatoria es el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural.

- SEGUNDO PUNTO.

Se somete a la consideración y aprobación del Pleno Municipal la Estrategia DUSI `Jaén Hábitat 2023´, elaborada en este ayuntamiento de acuerdo con los criterios señalados en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y las recomendaciones al efecto de la Red de Iniciativas Urbanas- R.I.U.

El carácter de la Estrategia DUSI Jaén-Hábitat 2022 es integrado y propone, de modo coherente y equilibrado de acuerdo con el POCS, una visión a medio y largo plazo para abordar de modo integrado sus retos y problemas, teniendo como objetivo principal la sostenibilidad de Jaén como ecosistema urbano, entendida como mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y ambientales de sus habitantes, a atenuar el impacto de lo artificial sobre lo natural y a reforzar su identidad; aumentando la cohesión económica, social y fomentando su crecimiento hacia un ecosistema más inteligente, sostenible e integrador, alineada con la Estrategia **Europa 2020**.

La Estrategia Jaén-Hábitat 2023 identifica las interrelaciones relevantes existentes en su área urbana y los problemas identificados que le afectan,- enmarcados en los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales-, para contribuir a que la implementación de la Estrategia pueda tener **impacto en el ámbito urbano funcional y metropolitano**, más allá de los propios límites administrativos de la ciudad de Jaén.

La **escala del área urbana elegible**, para la implementación de la estrategia, posee la **masa crítica de población y espacial suficientes** para poder **abordar con eficacia los retos** económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales a los que se enfrenta, teniendo en cuenta la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres.

De acuerdo con el Eje 12 del POCS, la Estrategia Jaén Hábitat 2023, plantea **tres grandes objetivos** dimensionales:

- Mejorar la dimensión física y medioambiental
- Mejorar la dimensión económica y la competitividad
- Mejorar la dimensión social

Así mismo se han tenido en cuenta las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana y el carácter innovador para el diseño de la Estrategia.

La estrategia identifica los vínculos verticales y horizontales con otros proyectos existentes y/o previstos en el área de actuación

La Estrategia Jaén Hábitat 2022 se vertebra a través de:

-Cinco planes elegibles que se enmarcan en los Objetivos Temáticos del POCS:

-PLAN SMART JAÉN

Se enmarca en el O.E.2.3.3 del O.T.2.del POCS y propone la mejora al acceso, del uso y de la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

El presupuesto elegible es de 1.875.000€

-PLAN JAÉN CONTAMINA MENOS

Se enmarca en el O.T.4 `Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas´, a través del O.E.E. 4.5.1 `Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte público limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energía limpias´.

El presupuesto elegible es de 4.340.000€

-PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se enmarca en el O.T.4 `Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas`, a través del OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas`.

El presupuesto elegible es de 1.200.000€

-PLAN JAÉN REFUERZA SU IDENTIDAD

Enmarcado en el O.T.6 `Mejora del entorno urbano incluyendo la puesta en valor del Patrimonio Cultural y la mejora del Medio Ambiente Urbano`, a través de:

- O.E.E. 6.3.4 `Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbana, en particular las de interés turístico`

- O.E.E. 6.5.2 `Acciones integradas de rehabilitación de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente`

El presupuesto elegible es de 6.650.000€

-PLAN COHESIONA JAÉN

Se enmarca en el O.T.9 `Apoyo a la **regeneración física, económica y social** de las zonas urbanas desfavorecidas`, a través del O.E.E.9.8.2 `Regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de estrategias urbanas integradas`.

El presupuesto elegible es de 4.685.000€

Cada uno de estos planes incluye la definición de las líneas de actuación necesarias para el diseño, implementación y gestión de los proyectos que puedan ser seleccionados

-Un plan **NO ELEGIBLE**, - el PLAN EMPLEA JAÉN-, enmarcado en el O.T.8. `Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral`, y que contribuirá a alcanzar los objetivos de la estrategia en materia de cohesión social, manteniendo una INDEPENDENCIA DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN a través del IMEFE, de modo que NINGUNA DE SUS ACTUACIONES NI GASTO SERÁ CONSIDERADA ELEGIBLE Y POR TANTO NO PODRÁ SER COFINANCIADA POR LA AYUDA FEDER DE LA ESTRATEGIA`.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que desde el primer día que tomó posesión de su cargo ha proclamado a los cuatro vientos que en la situación económica que vive el consistorio municipal, la única solución para dotarlo de nuevas infraestructuras y servicios para los vecinos de Jaén es aprovechar todas y cada una de las subvenciones o financiaciones que se presentasen, como en este caso el PLAN DUSI para el Desarrollo urbano Sostenible e Integrado.

Apoya que se trabaje con firmeza e ilusión para conseguir que Jaén sea admitido en este plan con la mayor de las dotaciones posibles, más aún viendo alguna de las secciones del citado Plan, como es la de `Plan Jaén Contamina Menos` recordando que Jaén, con un tejido industrial casi inexistente y con un volumen de habitantes no muy elevado es una de las capitales de provincia más contaminadas, por lo que entiendo que toda acción encaminada a disminuir ese pésimo dato ha de ser recogida con satisfacción y esperanza.

En ese mismo sentido se podría enfocar otro de los apartados denominado `Plan de Eficiencia Energética con los aspectos que se recogen de reducción de carbono; entiendo que todos los aspectos del Plan DUSI son reseñables, y además una clara ventana de posibilidades para acometer proyectos ya aprobados, y que por diferentes causas no han sido realizados y que de esta manera pueden ponerse en

marcha. y pueden estar englobados

Me gustaría indicar que este plan es una ventana para buscar el modelo de ciudad que queremos, un modelo de futuro, un modelo menos contaminado, un modelo más ecológico, y un modelo, evidentemente con un transporte, una infraestructura que ya tenemos realizada, que está sin funcionar, y que debería estar encaminada claramente a ser ejemplo de una ciudad con emisiones cero en el transporte público.

Termina animando a seguir peleando y trabajando por la inclusión de este Ayuntamiento en el citado plan, y desear que la dotación económica que se nos asigne sea la mayor posible.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ saluda en primer lugar el trabajo que se ha realizado, tanto por el personal técnico como por parte de los responsables del Equipo de Gobierno, en la elaboración de esta estrategia, aunque tienen que señalar que siguen constatando que la orientación dada a la estrategia, independientemente de la valoración de la misma que va a hacer a continuación, entra en conflicto con el modelo de ciudad que en su momento propone el Plan General actual.

Consideran necesario señalar esta cuestión, porque, por ejemplo, mientras el Alcalde sigue insistiendo en que Jaén es una ciudad compacta, el diagnóstico que hace el DUSI dice exactamente lo contrario, incluso señala que al no ser una ciudad compacta se penaliza su eficiencia como ecosistema urbano. Entienden que será aún menos compacta si se ejecutan todas las previsiones del PGOU, es decir si se continúa, expandiendo y creciendo hacia el norte, aumentando hasta el 37% el suelo urbanizado de esta ciudad.

Entienden que el PGOU plantea una ciudad más dispersa con áreas monofuncionales en las afueras, en los extrarradios, como por ejemplo la Ciudad de la Justicia, la Ciudad Sanitaria, etc. que hace que Jaén pierda su complejidad, pierda también la mezcla de usos y se aleje del modelo de ciudad mediterránea que fue en su momento y que precisamente es el modelo de ciudad que defiende esta estrategia.

Hay una contradicción evidente entre ambos elementos, entre la estrategia DUSI y el modelo de ciudad que plantea el PGOU y que es necesario que se vaya resolviendo porque entienden que es complicado que ambas se resuelvan de forma paralela, sino que hay que resolver esa contradicción.

En general están de acuerdo con el proceso de elaboración de este diagnóstico que se ha seguido, consideran que es el camino por el que se deberían hacer todas las actuaciones municipales y otras que en su momento no se hicieron, utilizar este método de diagnóstico y dar una visión real y fiel de cómo se encuentra la ciudad.

Aún así, el documento en pequeñas cuestiones, entienden que tiene contradicciones imagina que fruto precisamente por esa contradicción con el modelo de PGOU, pero en general consideran que es el adecuado.

Les ha sorprendido que el Equipo de Gobierno, al menos en esta documento

que se trae al Pleno, acepte una propuesta como sería la Agenda 21 en la que no creen y entienden que no creen porque desde que se aprobó en Pleno en el año 2011 no se ha implementando ninguna de las medidas que en ella se proponía. Por eso les ha sorprendido que esta Agenda 21, en la que no creen, esté reflejada en la estrategia DUSI.

Por último en cuanto al diagnóstico, señala, que creen que es necesario actualizar y revisar los datos correspondientes al desequilibrio territorial que tiene la ciudad. En la Estrategia DUSI se señala esta cuestión, utilizar datos de hace demasiados años, partiendo del año 2001, no refleja con exactitud la realidad que tiene ahora mismo la ciudad de Jaén, y según se dijo en el debate de la ciudad, los datos que se han ido ampliando desde el año 2001 hasta el año 2011, se señalan en el documento que eran cinco, cuando en el año 2011 eran 9, y la población que vive en esos barrios con especial vulnerabilidad social ha pasado de 43.000 a 51.000 personas. En estas zonas la media de paro es de 42% por ciento llegando en muchas de ellas al 50%. La media de población sin estudios es del 17% llegando en algunas al más del 25% y el porcentaje de vivienda ruinosas es del 14 por ciento, llegando a más del 30 en algunas zonas, y los barrios a los que se está refiriendo son los Barrios de Peñamefecit, Polígono del Valle, Arrabalejo, Santa Isabel, San Idelfonso, La Merced, San Vicente de Paul o La Glorieta.

En ese mismo período de tiempo, 2001-2011 existen barrios en los que a pesar de la crisis, que también la han soportado, el paro por ejemplo no ha pasado del 20%, donde se ha conseguido reducir el 5% la población sin estudios, y donde el porcentaje de vivienda ruinosas no pasa del 1%, y los barrios a los que se refiere son el Bulevar, Loma del Royo, Gran Eje, Fuentezuelas y gran parte del Barrio de San Roque; en estas zonas la población ha pasado de 37.000 a 50.000, reflejando estos datos una polarización de la población y un desequilibrio territorial enorme en nuestra ciudad. Es decir, hay barrios más favorecidos y barrios vulnerables existiendo un gran desequilibrio entre ellos además de ser injusto e irracional, resultando además muy caro para el conjunto de la ciudad.

El Ayuntamiento debería cumplir su papel de ser la administración que revierta esta situación de desequilibrio; que el modelo de urbanístico y económico que este Ayuntamiento ha seguido en las últimas décadas, no ayuda en esa dirección sino que potencia aún más ese desequilibrio. Por eso creen que es fundamental que se evalúe con mayor exactitud esta cuestión para poder incluirlo dentro de todo el desarrollo, de esta estrategia y de otros muchos trabajos.

Entienden que las líneas de actuación, los objetivos técnicos que se han elegido son coherentes y positivos en cuanto al diagnóstico realizado de la ciudad, si que entienden que está desequilibrado el peso económico que tiene cada uno de los planes, dentro de la orquilla de posibilidad que se recomendaba tanto desde el Ministerio como de la Unión Europea.

Los datos los ha explicado perfectamente la Sra. Cárdenas, pero entienden que si tanto el Plan Jaén Refuerza su Identidad y Contamina Menos y Eficiencia Energética están en el máximo de su orquilla, entendiendo que son necesarios y les parece estupendo que se desarrollen esos planes, pero no entiende porqué el Jaén Cohesiona se queda en el 25% cuando su orquilla está entre el 25 y el 35%; con la

situación que antes ha descrito habría que reforzar ese Plan puesto que es fundamental para revertir el desequilibrio territorial de la ciudad y más aún, si se cuenta con que esa cantidad concreta que se solicita para ese plan, los 4,6 millones, dos de ellos se estima que se utilizarán para la rehabilitación de cuarenta viviendas, por lo que les parece insuficiente.

Jaén en Común entienden un Smart City como un forma más efectiva de gestión, tanto de la administraciones como de las empresas, pero también es una actividad ante la que el ciudadano es un mero ser pasivo, recibe esa información, esa gestión que es necesaria, pero una ciudad nunca puede denominarse inteligente, si tolera desigualdades económicas y abismos sociales como los que ha señalado en su seno, sino que más bien una ciudad inteligente es aquella que moviliza sus capacidades para impulsar una nueva economía urbana basada en el reparto de todos sus recursos equitativamente, entre todos.

Ante esta situación de Jaén que se señala en el informe, Jaén en Común considera que es prioritario satisfacer las necesidades, no en contraposición del DUSI, sino por encima del DUSI, porque esta estrategia hay que considerarla como una ayuda que ojala llegue y que necesita esta ciudad, con la que se va a conseguir parte del dinero que otras administraciones han negado a la ciudad de Jaén durante décadas y se consigue solamente parte de ese dinero, pero entienden que el modelo ciudad, no puede ser el plan de implementación del DUSI sino que hay que ir más allá y por tanto es necesaria más financiación y más trabajo partiendo de un diagnóstico que les parece correcto.

En cuanto al proceso participado, a pesar de lo que se dice en el dossier de las numerosísimas reuniones en las que se han recogido ciertas demandas ciudadanas aunque no se plantearan en su momento para esta estrategia, el no partir de una mínima encuesta participada, que no se haya hecho coparticipe a toda la ciudadanía, no se hayan realizado talleres donde se pudieran diseñar las líneas de acción, hace que carezca de gran parte del espíritu participado. Les parece correcto el diagnóstico y se ha hecho un diseño general, se han llevado a cabo reuniones para pedir aportaciones, pero entienden que no es el nivel de participación que requiere esta estrategia. No se ha hecho desde el principio, no ha habido participación de todo el ámbito urbano, ni tampoco por ámbito de actuación específicos.

Para terminar, si como ha dicho el Sr. Alcalde, su modelo de ciudad, es el planificado por el PGOU, que desde su punto de vista no soluciona, sino que amplificará todos los pros que se han diagnosticado en este documento que hoy se presenta, es que no se ha entendido y se va a utilizar únicamente como una manera para obtener financiación para determinados proyectos con los que se pueda estar más o menos de acuerdo, pero no se tiene una estrategia a largo plazo que pueda proporcionar un desarrollo equilibrado, sostenible y justo para esta ciudad, un desarrollo que nazca de la aportación de todos los jiennenses, de todos los que viven en Jaén y se dirija a atender las necesidades urgentes que tiene esta ciudad.

D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO expone que este es el único contenido real que tiene este Pleno: aprobar la estrategia DUSI para su presentación en Madrid. Aunque también se podría decir que no solo es el único contenido bueno del Pleno

sino la única buena noticia después de un año y medio de mandato municipal. También hay que decir que se está haciendo un poco tarde, y que como los malos estudiantes se presenta en segunda convocatoria, con lo cual este Ayuntamiento no puede aspirar a conseguir más de un cinco, porque en esta segunda convocatoria ya se sale con cuatrocientos millones de euros menos y porque ya no hay posibilidad de repesca. En cualquier caso, confían en que la interlocución del Secretario de Estado, el cual está muy bien relacionado con esta área, permita a este Ayuntamiento tener no solo la estrategia DUSI sino además el máximo, los quince millones de euros que se solicitan desde este Ayuntamiento, indicando que si es necesario la interlocución del PSOE allí estarán para que se conceda esta ayuda a la ciudad de Jaén.

Una ayuda que no deja de ser eso: una ayuda; porque son fondos que no pueden ser estructurales, porque son fondos que no pueden suplir la función fundamental que tiene que realizar este Ayuntamiento. Son un extra, un plus que además deberá acompañar. Lógicamente saben que no se puede decir no a solicitar estos quince millones para Jaén, cuando además está basado en un modelo de ciudad que el Partido Socialista, junto con IU como bien ha dicho el Sr. Montejo, trajo para esta ciudad. Una estrategia que se basa en documentos que se realizaron en colaboración con la Universidad de Jaén, como es el plan estratégico de turismo, como es el Plan Estratégico de la Ciudad de Jaén, como es la Agenda 21, realizado con colectivos ecologistas, y como es el Plan de Movilidad que por fin ya ha aparecido.

Como es un modelo que comparten y como es un modelo de ciudad que trajeron a esta ciudad y que desean implementar, por supuesto van a estar porque después de asistir a la lista de horrores que se ha visto últimamente en esta ciudad, por fin se ha visto la luz de nuevo, y este Ayuntamiento parece que entra en la senda por lo menos de la lógica. Y ahí tiene que estar el Partido Socialista, porque es necesario que esta ciudad sea más sostenible, más habitable, que apueste por nuevas tecnologías.

Sin embargo ahora viene la parte compleja, no solamente en la concesión sino la ejecución formal y sobre todo la elección de proyectos, y creen que ahí tienen que ir de la mano con las Asociaciones de Vecinos de esta Ciudad, como de todos los grupos que conforman este salón de plenos.

Quieren participar y quieren también que sea un proyecto común porque esa es la única forma de hacer realmente la ciudad; los vecinos están apostando y tienen un importante interés en que muchos de sus proyectos que se han quedado inconclusos se puedan hacer como por ejemplo el tema del Tranvía como la peatonalización de la ciudad, recuperación del patrimonio, y por supuesto todo que sea ayudas a colectivos más desfavorecidos.

Su grupo le gustaría plantear dos cuestiones, una que sería la Almazara Escaparate en el Casco Antiguo, proyecto muy demandado por la importancia del turismo relacionado con el aceite de oliva y que le gustaría que fuera un de las prioridades y la otra todo lo que tiene que ver con la Catedral y su entorno, que se vuelva a recuperar Catedral, Patrimonio de la Humanidad, la adecuación de su entorno, recuperación de edificios, la peatonalización, etc. Espera que esta ciudad tenga suerte y que por fin pueda, no solamente tener este proyecto DUSI, sino que se

ejecute adecuadamente, que no se devuelva dinero como ocurrió en el anterior Plan y que los jiennenses puedan disfrutar de un modelo de ciudad en el que cree el Partido Socialista, que comparte y que muchas cosas fueron aprobadas durante su mandato.

D^a MARÍA ROSA CÁRDENAS ORTIZ expone que deduce de las intervenciones de los portavoces que esta propuesta se aprobará por unanimidad de todos, lo cual se alegra muchísimo, al igual que se alegra de los muchos adjetivos que se han utilizado para referirse a él como realista, coherente, etc.

Insiste en que se alegra que el Partido Socialista al menos una vez le guste algo de lo que hace el partido Popular y sobre todo le agradece su posicionamiento en el pleno. También quiere reiterar su agradecimiento a todos los que han participado en su elaboración, a los distintos colectivos y a los técnicos municipales que tan duramente han trabajado en la elaboración de este Plan durante muchísimos meses.

Le explica a la Sra. Shaw que este Plan no llega tarde por el hecho de haberse presentado en segunda convocatoria, no todas las ciudades que lo presentaron en primera se les ha concedido, no se trata de presentar cosas por presentar sino de hacer las cosas bien e intentar terminarlas una vez que se han empezado.

Este Ayuntamiento lo ha presentado cuando ha estado en condiciones de presentar el documento, porque quieren con este documento que Jaén sea la ciudad que todos sus vecinos se merece, que sea una ciudad que refuerce su identidad, una ciudad hecha por todos y para todos, que contamine menos, que sea más eficiente y sostenible, en definitiva la ciudad que todos quieren.

Como ha dicho en su primera intervención se trata simplemente de una ayuda, pero es una ayuda muy importante porque además todos saben que de esta estrategia de ciudad va a depender que luego se puedan ir solicitando otro tipo de ayudas, por tanto no solo es inversiones para ahora sino también la posibilidad de acudir a futuras convocatorias, siendo lo único que queda es esperar y que finalmente esta ciudad pueda ser acreedora de estas subvenciones.

En cuanto a las dudas planteadas por el Sr. Montejo sobre si se trata de un plan lo suficientemente participativo, le explica que se trata de un proceso participativo largo; que se ha participado en la redacción pero que también será participativo en su fase de implementación. No es un documento solo del Equipo de Gobierno sino un documento participado y una estrategia de toda la ciudad, porque se da la circunstancia que muchos de los que están aquí entados no lo estarán en el año 2013, con lo cual tiene que ser una estrategia de ciudad hecha y realizada por todos, se seguirá con esa participación e incorporando todos aquellos proyectos como bien decía la Sra. Shaw, pero cuando llegue su momento: cuando se apruebe. Será entonces cuando se vuelvan a reunir con los colectivos y ver proyectos concretos que puedan incluirse dentro de cada uno de los planes y líneas de actuación que aquí se plantean.

Termina diciendo que este Plan no termina aquí, sino que hoy lo que termina es la aprobación para poder presentarlo ante el Ministerio y si llega a buen puerto será un proyecto de ciudad que necesariamente tendrán que compartir todos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la anterior propuesta siendo aprobada, por mayoría, con los votos a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tratar el siguiente asunto de urgencia:

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “ANDRÉS DE VANDELVIRA” DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO Y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de los Estatutos propuesta por el Consejo de Gobierno de la UNED, aprobada en su reunión de fecha 26 de abril pasado, introduciendo en el art.15 un nuevo apartado que se numeraría con el número 4 y, en consecuencia reenumerar los siguientes apartados de la propuesta original y la redacción quedaría como sigue:

“La aportación económica que anualmente apruebe el Ayto. de Jaén para contribuir al presupuesto del Consorcio del Centro Asociado de la UNED `Andrés de Vandelvira´ de la provincia de Jaén, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 27/2013 y, en consecuencia, dicha aportación será destinada por el Consorcio a la prestación de servicios no académicos, enmarcados en la promoción de la Cultura y los equipamientos culturales”.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ justifica la urgencia de la moción presentada por su Grupo Jaén denominada `Por un Plan Municipal de Vivienda y Suelo´ la cual es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total veintitrés votos en contra) y el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ.

A continuación el Sr. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ justifica la urgencia de la moción presentada por su grupo denominada `Envejecer con dignidad en Jaén. Una experiencia piloto´.

Se somete a votación la urgencia, siendo rechazada por mayoría, con el voto en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total veintitrés votos en contra) y el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas durante el mes de noviembre de 2016, comenzando con la resolución 2016013899 dictada el día 26 de octubre de 2016 y finalizando con la número 2016015465 dictada el día 29 de noviembre de 2016.

NÚMERO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ pregunta al Sr. Jódar Valderrama si hay prevista alguna actuación en la carretera de Circunvalación, dadas sus pésimas condiciones con numerosos baches, y propone que aproveche las próximas visitas de ciertas

autoridades para pedirles dinero y hacer arreglos para que puedan seguir teniendo accesos dignos para visitarnos.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ ruega se le facilite información, desde los Servicios Sociales, sobre cuantos cortes de suministros ha habido en este año y si se ha pensado poner en marcha ya el fondo social de 7.000 euros de Aqualia para hacer frente a los cortes de agua por impagos sobrevenidos.

Añade el ruego al Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento se sume al Apagón, el día 21 de diciembre de 20 a 20:30 horas, en apoyo a las personas que en esta fechas navideñas sufren los cortes de los suministros básicos

D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA informa al Sr. Montejo López que la titularidad de la Circunvalación que acompaña al cerro de Santa Catalina, que fue fruto del desdoble de la Nacional 323 cuando llegaba a Jaén, fue transferida por Orden Ministerial a la Junta de Andalucía, pero que intentará mediar y recuerda que este Pleno ha visto mociones relativas a estos arreglos.

Apunta que hace unos días el Sr. Secretario de Estado de Hacienda trajo la mochila bien cargada, como así nos tiene acostumbrados, y cuando venga la Sra. Díaz le rogarán que deje de pedir los expedientes de reintegro por las subvenciones que se recibieron y no se gastaron en lo previsto.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO ruega al Sr. Jódar Valderrama que reparen el socavón de la rampa de acceso al mercado de San Francisco y propone que los controladores del aparcamiento vigilen y ordenen que los usuarios se esmeren en no ocupar con un vehículo dos plazas, a pesar de que algunas tienen cierta dificultad de maniobra.

La Sra. CRUZ CARRASCO ruega al Sr. Alcalde, porque ya se lo pregunto hace dos Plenos al Sr. Ruiz Torres, que le confirme si la Caja Rural fue la entidad bancaria de crédito que pagó la Copa con motivo del acto institucional celebrado el día del Patrón de la Policía Local y, si es cierto, porque fue así.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente propone dejar aparte la política de los chismes y matiza que lo importante es que no supuso coste para el Ayuntamiento de Jaén.

D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES no entiende las continuas ganas de enredar, imagina que por coger notoriedad, que tiene la Sra. Cruz Carrasco y le confirma, como ya hizo por escrito, que el acto de la Policía Local lo pago una entidad privada en agradecimiento a la labor social que realiza este cuerpo de seguridad.

Manifiesta a la ciudad de Jaén que la Sra. Cruz Carrasco se gastaba cuando era Concejala de Policía Local: 6.358 euros en una Copa de la Policía Local; en el restaurante Casa Antonio ocho menús especiales de 84 euros más IVA por comensal; 1.095 euros en dos noches en el hotel Melia de Madrid de 5 estrellas para un asunto de trabajo; y que podría añadir muchas más cosas, reitera a la Portavoz Socialista que deje de enredar.

La Sra. CRUZ CARRASCO pregunta si es secreto de estado la entidad privada que pagó la Copa de Policía Local en un acto institucional.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente que fue la Caja Rural Provincial de Jaén que colabora con el Ayuntamiento de Jaén, con la Diputación Provincial y con la Universidad de Jaén, siendo probablemente la entidad que mas colabora con las instituciones de toda la provincia, y se evitan costes para las paupérrimas arcas municipales sin eliminar actos sociales.

D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ solicita la actualización de la web municipal colgando las actas de los últimos Plenos, porque la última de la que se dispone es del mes de marzo.

El Sr. ESTEPA VÍLCHEZ recuerda que el pasado 16 de septiembre se aprobó, por unanimidad, la Moción del “Plan de Modernización y Desarrollo Sostenible de los Mercados Municipales de Jaén” por lo que propone que se convoque una reunión, antes de finalizar el año, para informar sobre los proyectos incluidos en el Plan DUSI y para recibir las propuestas y las necesidades de los industriales para incluirlos en el Presupuestos de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILTMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.